

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., septiembre 16 de 2020

REF. N° 1100140030782019-01606-00

De conformidad con lo solicitado en escrito que milita a folio 33 allegado por el apoderado judicial de la parte actora, que cuenta con facultad de recibir , al tenor del art. 461 del C. G. del P., se

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso Ejecutivo de **Grupo Inmobiliario Crecer S.A.S.** contra **Lina Marcela García Rodríguez, Sandra Bernarda Rodríguez Herrera y Carlos Arturo Sánchez Anchique.**
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. Oficiése
3. En vista del informe secretarial (fl.37) y teniendo en cuenta que el proceso se terminó por pago, se dispone la entrega de los títulos judiciales por valor de \$12.000.000,00 que obran a favor del presente asunto al demandado Carlos Arturo Sánchez Anchique, a quien le fueron descontados. Elabórense la orden de pago.
4. Previo desglose, hágase entrega a la parte ejecutada de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley.
5. Sin condena en costas.

Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

48304a67b90e6cde1bd3a26b8e2f37ad72b9ee896ab5a8fd61542e28c9a33eaf

Documento generado en 16/09/2020 05:45:38 p.m.